



# Honorable Concejo Municipal de Yumbo

Nº 805.009.462-0



ACUERDO No 016 DE 2013  
20 AGO 2013

**"POR EL CUAL SE ADOPTA EL AJUSTE EXCEPCIONAL DEL PLAN BÁSICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE YUMBO PARA INCORPORAR LOTES AL PERÍMETRO URBANO, MODIFICAR USOS DEL SUELO DE PREDIOS URBANOS DEFINIR NORMAS GENERALES Y CONCEDER FACULTADES PROTEMPORE AL ALCALDE PARA CAMBIAR LA DESTINACIÓN DE UNOS PREDIOS"**

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE YUMBO – VALLE, en uso de sus facultades que le confiere el Artículo 313 numeral 3 y 7 de la Constitución Política de Colombia y la Ley 136 de 1994 Artículo 33 parágrafo, ley 1537 de 2012, Ley 1551 de 2012 Y Decreto Ley 075 de enero 23 de 2013,

## CONSIDERANDO:

1. Que la Ley 388 del 18 de julio de 1997 en su Artículo 5 dispone, que el ordenamiento del territorio municipal y distrital comprende un conjunto de acciones político-administrativas y de planificación física concertadas, emprendidas por los municipios o distritos en ejercicio de la función pública que les compete, dentro de los límites fijados por la Constitución y las leyes, en orden a disponer de instrumentos eficientes para orientar el desarrollo del territorio bajo su jurisdicción y regular la utilización, transformación y ocupación del espacio, de acuerdo con las estrategias de desarrollo socioeconómico y en armonía con el medio ambiente y las tradiciones históricas y culturales.
2. La precitada Ley en su Artículo 8 determina que la función pública del ordenamiento del territorio local se ejerce mediante la acción urbanística de las entidades distritales y municipales, referida a las decisiones administrativas y a las actuaciones urbanísticas que les son propias, relacionadas con el ordenamiento del territorio y la intervención en los usos del suelo.
3. Que el Honorable Concejo municipal en cumplimiento de la Ley 388 de 1997, mediante el Acuerdo 028 de 18 de septiembre de 2001 adoptó el Plan Básico de Ordenamiento Territorial del Municipio de Yumbo (Valle).
4. Que la problemática de la vivienda en Yumbo en los aspectos cuantitativo y cualitativo, está relacionada directamente con la baja disponibilidad de suelo urbanizable, el consecuente encarecimiento del suelo, el desarrollo de urbanizaciones ilegales y de desarrollo incompleto, además de la construcción sobre las zonas de protección del río Yumbo y sus quebradas afluentes y en zonas de riesgos no mitigables; resultado de una baja gestión de planificación, falta de elementos de control urbano y de autoridad para la aplicación de las sanciones establecidas en la ley.
5. Que en el ARTICULO 305.- DEFICIT DE VIVIENDA del Acuerdo 028 de 18 de septiembre de 2001 del PBOT del municipio de Yumbo se proyectó un déficit de vivienda al año 2012 de 10.310 viviendas.
6. Que la insuficiencia de suelo habilitado no ha permitido dar cumplimiento a la meta propuesta de solución de 10.310 viviendas proyectadas, conforme al Artículo 305 "Déficit de Vivienda" del PBOT DEL municipio de Yumbo.

Anexo: N/A

Elaboro: Martha Cecilia Burbano V.- Secretaria Comisión Primera

Revisó: Paola Andrea Muñoz Gutiérrez, Secretaria General (E)

Archivado en la carpeta de Acuerdos

*Ejerciendo el Control Político con Calidad*

Calle 5 No 4-40 Módulo Uno CAMY - Telefonos: 669 37 42 - 669 50 08 Telefax: 669 93 39

www.concejoyumbo.gov.co – contacto@concejoyumbo.gov.co



# Honorable Concejo Municipal de Yumbo

MA 805.009.462-0



ACUERDO No 016 DE 2013  
20 AGO 2013

**"POR EL CUAL SE ADOPTA EL AJUSTE EXCEPCIONAL DEL PLAN BÁSICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE YUMBO PARA INCORPORAR LOTES AL PERÍMETRO URBANO, MODIFICAR USOS DEL SUELO DE PREDIOS URBANOS DEFINIR NORMAS GENERALES Y CONCEDER FACULTADES PROTEMPORE AL ALCALDE PARA CAMBIAR LA DESTINACIÓN DE UNOS PREDIOS"**

7. Que en el Plan de Desarrollo Municipal 2012-2015 "Yumbo garantía colectiva", en el eje territorial, sector Yumbo con desarrollo planificado, digno y habitable, programa disminución del déficit de vivienda, proyecta reducir el déficit de vivienda del municipio promoviendo una distribución más equilibrada de los asentamientos humanos en el territorio y en el mejoramiento de las condiciones de habitabilidad en el municipio, apoyando nuevos desarrollos habitacionales y adquisición de vivienda.
8. Que acorde con lo anterior, se hace necesario incorporar al perímetro urbano del municipio predios para el desarrollo y ejecución de proyectos de viviendas de interés social VIS e interés prioritario VIP en aras de cumplir las metas fijadas en su Plan de Desarrollo, además de dar cumplimiento a lo ordenado en la Resolución No. 0184 de 2012 emanada del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.
9. Que la Ley 1537 de 2012, tiene como objeto señalar las competencias, responsabilidades y funciones de las entidades del orden nacional y territorial, y la confluencia del sector privado en el desarrollo de los proyectos de vivienda de interés social y proyectos de vivienda de interés prioritario destinados a las familias de menores recursos, la promoción del desarrollo territorial, así como incentivar el sistema especializado de financiación de vivienda.
10. Que el artículo primero (1) de la Ley 1537 de 2012, esbozo los siguientes objetivos:
  - a. Establecer y regular los instrumentos y apoyos para que las familias de menores recursos puedan disfrutar de vivienda digna.
  - b. Definir funciones y responsabilidades a cargo de las entidades del orden nacional y territorial.
11. Que el artículo segundo (2º) de la Ley 1537 de 2012, definió los Lineamientos para el desarrollo de política de vivienda. En cumplimiento del objeto de ésta ley, las entidades públicas del orden nacional y territorial deberán:
  - a. Promover mecanismos para estimular la construcción de vivienda de interés social y vivienda de interés prioritario.
  - b. Promover ante las autoridades correspondientes, la expedición de los permisos, licencias y autorizaciones respectivas, agilizando los trámites y procedimientos.
  - c. Adelantar las acciones necesarias para identificar y habilitar terrenos para el desarrollo de proyectos de vivienda de interés social y vivienda de interés prioritario.
  - d. Promover la construcción de vivienda que propenda por la dignidad humana, que busque salvaguardar los derechos fundamentales de los miembros del

Anexo: N/A

Elaboro: Martha Cecilia Burbano V.- Secretaria Comisión Primera

Revisó: Paola Andrea Muñoz Gutiérrez, Secretaria General (E)

Archivado en la carpeta de Acuerdos

*Ejerciendo el Control Político con Calidad*

Calle 5 No 4-40 Módulo Uno CAMY - Teléfonos: 669 37 42 - 669 50 08 Telefax: 669 93 39

www.concejoyumbo.gov.co - contacto@concejoyumbo.gov.co



# Honorable Concejo Municipal de Yumbo

916 805.009.462-0



ACUERDO No 016 - DE 2013  
20 AGO 2013

**"POR EL CUAL SE ADOPTA EL AJUSTE EXCEPCIONAL DEL PLAN BÁSICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE YUMBO PARA INCORPORAR LOTES AL PERÍMETRO URBANO, MODIFICAR USOS DEL SUELO DE PREDIOS URBANOS DEFINIR NORMAS GENERALES Y CONCEDER FACULTADES PROTEMPORE AL ALCALDE PARA CAMBIAR LA DESTINACIÓN DE UNOS PREDIOS"**

grupo familiar y en particular de los más vulnerables y que procure preservar los derechos de los niños, estimulando el diseño y ejecución de los proyectos preserve su intimidad, su privacidad y el libre y sano desarrollo de su personalidad.

12. Que el artículo tercero (3°) de la Ley 1537 literal (g) dictamina: Priorizar la construcción, dotación y operación de los servicios complementarios a la vivienda: educación, salud, seguridad, bienestar social, tecnologías de la Información y las comunicaciones y la instalación de servicios públicos domiciliarios, entre otros, de acuerdo con los lineamientos definidos por los Ministerios respectivos en los proyectos de Vivienda de Interés Social y Vivienda de Interés Prioritario y macro proyectos de interés social nacional;
13. Que el artículo cuarenta y siete (47) de la Ley 1537 de 2012, faculta transitoriamente la incorporación del suelo rural, y expansión urbana al perímetro urbano, con el fin de garantizar el desarrollo de programas de vivienda de interés social y prioritario, durante el periodo constitucional de las administraciones municipales y distritales comprendido entre los años 2012 y el 2016, y que por una sola vez, los municipios y distritos podrán tener:
  1. "A iniciativa del alcalde municipal o distrital podrán incorporan el perímetro urbano los predios localizados en el suelo rural, suelo suburbano y suelo de expansión urbana requeridos para el desarrollo y construcción de vivienda de interés social y vivienda de Interés prioritario, mediante el ajuste del plan de ordenamiento territorial, que será sometido a aprobación directa del Concejo Municipal o Distrital, sin la realización previa de los tramites de concertación y consulta previstos en el artículo 24 de la Ley 388 de 1997. Teniendo en cuenta que esta acción se podrá adelantar siempre y cuando se cumplan en su totalidad las siguientes condiciones:
    - a. Se debe tratar de predios que cuenten con conexión o disponibilidad inmediata de servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y energía eléctrica y que tenga garantizada su conexión y articulación con los sistemas de movilidad existentes en el municipio o distrito.
    - b. Los predios así incorporados al perímetro urbano quedaran sometidos al régimen de desarrollo y construcción prioritaria de que trata el artículo 52 y sub siguientes de la Ley 388 de 1997. Para su ejecución se aplican las normas de tratamiento urbanístico de desarrollo y no se requerirá de plan parcial ni de otro instrumento de planificación complementaria para su habilitación en el proyecto de acuerdo se incluirá la clasificación de usos y tratamientos específicos del suelo.
    - c. Los predios no podrán colindar ni estar ubicados al interior de áreas de conservación y protección ambiental, tales como las áreas del sistema nacional de áreas protegidas, áreas de reserva forestal, áreas de manejo especial y

Anexo: N/A

Elaboro: Martha Cecilia Burbano V.- Secretaria Comisión Primera

Revisó: Paola Andrea Muñoz Gutierrez, Secretaria General (E)

Archivado en la carpeta de Acuerdos

*Ejerciendo el Control Político con Calidad*

Calle 5 No 4-40 Módulo Uno CAMY - Teléfonos: 669 37 42 - 669 50 08 Telefax: 669 93 39

www.concejoyumbo.gov.co - contacto@concejoyumbo.gov.co





# Honorable Concejo Municipal de Yumbo

Nº 805.009.468-0



ACUERDO No 016 - DE 2013  
(20 AGO 2013)

**"POR EL CUAL SE ADOPTA EL AJUSTE EXCEPCIONAL DEL PLAN BÁSICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE YUMBO PARA INCORPORAR LOTES AL PERÍMETRO URBANO, MODIFICAR USOS DEL SUELO DE PREDIOS URBANOS DEFINIR NORMAS GENERALES Y CONCEDER FACULTADES PROTEMPORE AL ALCALDE PARA CAMBIAR LA DESTINACIÓN DE UNOS PREDIOS"**

áreas de especial importancia eco sistemática, ni áreas que hagan parte del suelo de protección, en los términos de que trata el artículo 35 de la Ley 388 de 1997, ni en otras áreas cuyo desarrollo se haya restringido en virtud de la concentración ambiental que fundamento la adopción el plan de ordenamiento vigente.

d. Que estos predios quedaran sometidos al régimen de desarrollo y construcción prioritaria, de que tratan los artículos 52 y subsiguientes de la Ley 388 de 1997.

2. "Además de los instrumentos previstos en la ley, a iniciativa del Alcalde Municipal o Distrital, se podrá modificar el uso del suelo de los predios localizados al interior del perímetro urbano o de expansión urbana, que puedan ser destinados al desarrollo de proyectos de vivienda de Interés prioritario, mediante el ajuste excepcional del Plan de Ordenamiento Territorial. Este ajuste se someterá a aprobación directa del Concejo Municipal o distrital, sin la realización previa de los trámites de concertación y consulta previstos en la Ley 388 de 1997, o mediante la expedición de decretos por parte de la autoridad municipal o distrital respectiva, cuando el Plan de Ordenamiento Territorial contemple la autorización para el efecto. Estos predios quedarán sometidos al régimen de desarrollo y construcción prioritaria, de que trata el artículo 52 y subsiguientes de la Ley 388 de 1997".

**PARAGRAFO.** Trascurridos treinta (30) días desde la presentación del proyecto de ajuste del plan de ordenamiento territorial de que trata la presente artículo, sin que el Concejo Municipal o Distrital adopte decisión alguna o no la niegue sin base en motivos y estudios técnicos debidamente sustentados, el alcalde podrá adoptarlo mediante Decreto.

En el evento de que el Concejo estuviere en receso, el Alcalde deberá convocarlo a sesiones extraordinarias. Toda modificación propuesta por el Concejo deberá sustentarse en motivos técnicos y contar con la aceptación del Alcalde y, en ningún caso, su discusión ampliara el término para decidir.

Los concejos municipales y distritales, de conformidad con lo establecido en el artículo 81 de la ley 134 de 1994, celebraran obligatoriamente un cabildo abierto previo para el estudio y análisis del proyecto de ajuste del plan de ordenamiento territorial."

14. Que el Instituto de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana del Municipio de YUMBO IMVIYUMBO, ha realizado las acciones necesarias para identificar y habilitar

Anexo: N/A

Elaboro: Martha Cecilia Burbano V.- Secretaria Comisión Primera

Revisó: Paola Andrea Muñoz Gutierrez, Secretaria General (E)

Archivado en la carpeta de Acuerdos

*Ejerciendo el Control Político con Calidad*

Calle 5 No 4-40 Módulo Uno CAMY - Telefonos: 669 37 42 - 669 50 08 Telefax: 669 93 39

www.concejoyumbo.gov.co - contacto@concejoyumbo.gov.co





# Honorable Concejo Municipal de Yumbo

Nº 805.009.462-0



ACUERDO No 016 - DE 2013  
(20 AGO 2013)

**"POR EL CUAL SE ADOPTA EL AJUSTE EXCEPCIONAL DEL PLAN BÁSICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE YUMBO PARA INCORPORAR LOTES AL PERÍMETRO URBANO, MODIFICAR USOS DEL SUELO DE PREDIOS URBANOS DEFINIR NORMAS GENERALES Y CONCEDER FACULTADES PROTEMPORE AL ALCALDE PARA CAMBIAR LA DESTINACIÓN DE UNOS PREDIOS"**

terrenos para el desarrollo de proyectos de vivienda de interés social y de vivienda de interés prioritario; al igual que las solicitudes de transferencias de suelo para el desarrollo de programas de vivienda de interés prioritario con destino a las familias de menores recursos.

15. Que el instituto de vivienda de interés social y reforma urbana del municipio de YUMBO IMVIYUMBO, realice los estudios necesarios que determinaban la viabilidad técnica para el desarrollo de los proyectos de vivienda; estos estudios hacen parte del presente proyecto de acuerdo.
16. Que el Honorable Concejo Municipal de Yumbo realice un cabildo abierto para tratar tema "REGULACIÓN LEGALIZACIÓN, TITULACIÓN DE PREDIOS, INCORPORACIÓN DE LOTES AL PERÍMETRO URBANO, MODIFICACIÓN DE USOS DEL SUELO DE PREDIOS URBANOS EN EL MUNICIPIO DE YUMBO". en el recinto de la Corporación Edilicia el día 30 de julio de 2013, dando cumplimiento a la Ley 134 de 1994 y la Ley 1537 de 2012 para la socialización con la comunidad de Yumbo de la zona urbana y zona rural al presente proyecto de acuerdo al 30 de junio de 2013.

Por lo anteriormente expuesto;

## ACUERDA

**ARTÍCULO 1º. INCORPORACIÓN DE SUELO AL PERÍMETRO URBANO:** Ajustar el Acuerdo 028 de 18 de septiembre de 2001 del Plan Básico de Ordenamiento Territorial artículo 45, incorporando al perímetro urbano los predios que se relacionan con coordenadas oficiales en el plano único (1/1) que hace parte integral del presente acuerdo y se detallan así:

| Nº                         | PREDIAL No.   | AREA (m2)    |
|----------------------------|---------------|--------------|
| SECTOR LA RAFAELA GUABINAS |               | 1.870.592,30 |
| 1                          | 000200040042* | 403.080,00   |
| 2                          | 040100030955  | 37.808,00    |
| 3                          | 040100030954  | 11.659,00    |
| 4                          | 040100030953  | 20.723,00    |
| 5                          | 040100031754  | 11.341,00    |
| 6                          | 040100031616  | 26.448,30    |
| 7                          | 040100031615  | 4.085,00     |
| 8                          | 040100031669  | 4.085,00     |
| 9                          | 040100031619  | 1.184,00     |
| 10                         | 000200040021  | 1.959,00     |

Anexo: N/A

Elaboro: Martha Cecilia Burbano V.- Secretaria Comisión Primera

Revisó: Paola Andrea Muñoz Gutiérrez, Secretaria General (E)

Archivado en la carpeta de Acuerdos

*Ejerciendo el Control Político con Calidad*

Calle 5 No 4-40 Módulo Uno CAMY - Teléfonos: 669 37 42 - 669 50 08 Telefax: 669 93 39

[www.concejoyumbo.gov.co](http://www.concejoyumbo.gov.co) - [contacto@concejoyumbo.gov.co](mailto:contacto@concejoyumbo.gov.co)





# Honorable Concejo Municipal de Yumbo

Nº 805.009.468-0



ACUERDO No. 016 DE 2013  
20 AGO 2013

"POR EL CUAL SE ADOPTA EL AJUSTE EXCEPCIONAL DEL PLAN BÁSICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE YUMBO PARA INCORPORAR LOTES AL PERÍMETRO URBANO, MODIFICAR USOS DEL SUELO DE PREDIOS URBANOS DEFINIR NORMAS GENERALES Y CONCEDER FACULTADES PROTEMPORE AL ALCALDE PARA CAMBIAR LA DESTINACIÓN DE UNOS PREDIOS"

|    |                 |            |
|----|-----------------|------------|
| 11 | 000200040022    | 2.916,00   |
| 12 | 000200040023    | 8.650,00   |
| 13 | 040100030952    | 2.321,00   |
| 31 | 040100030956    | 80.333,00  |
| 32 | 000200040283    | 270.000,00 |
| 33 | 040100031539    | 277.000,00 |
| 34 | 000200040237000 | 624.692,60 |
| 35 | 000200040282000 | 36.952,40  |
| 36 | 040100031778000 | 45.355,00  |

Predios de mayor extensión de los cuales solo se incorporan las áreas descritas.

| Nº                            | PREDIAL No.      | AREA (m2)  |
|-------------------------------|------------------|------------|
| ÁREA DE EXPANSIÓN NORORIENTAL |                  |            |
| 14                            | 0001000200095000 | 467.923,44 |
| 24                            | 2000100020050    | 247.269,64 |
| 25                            | 2000100020049    | 15.059,00  |
| 26                            | 000100020075     | 61.007,00  |
| 27                            | 000100020074     | 16.054,00  |
| 28                            | 000100020073     | 38.531,00  |
| 29                            | 000100020076     | 35.320,00  |
| 30                            | 000100020047000  | 10.050,00  |
|                               |                  | 44.632,80  |

ARTÍCULO 2º. MODIFICACIÓN DE USOS DEL SUELO DE PREDIOS UBICADOS AL INTERIOR DEL PERÍMETRO URBANO: Ajustar el Acuerdo 028 de 18 de septiembre de 2001 del Plan de Ordenamiento Territorial, modificando el uso del suelo de los predios que se relacionan con coordenadas oficiales en el plano único (1/1) que hace parte integral del Presente acuerdo y se detallan así:

| Nº                   | PREDIAL No.   | AREA (m2)    |
|----------------------|---------------|--------------|
| LOTES CAMBIO DE USOS |               |              |
| 15                   | 010200160005  | 1.870.592,30 |
| 16                   | 2010201110042 | 22.906,12    |
| 17                   | 2010201110053 | 7.485,36     |
| 18                   | 2010201110003 | 1.469,89     |
| 19                   | 2010201110002 | 9.082,00     |
| 20                   | 2010201110035 | 7.380,42     |
| 21                   | 2000200030133 | 2.700,00     |
| 22                   | 2010200020003 | 19.200,00    |
|                      |               | 28.797,57    |

Anexo: N/A

Elaboro: Martha Cecilia Burbano V.- Secretaria Comisión Primera

Revisó: Paola Andrea Muñoz Gutierrez, Secretaria General (E)

Archivado en la carpeta de Acuerdos

*Ejerciendo el Control Político con Calidad*

Calle 5 No 4-40 Módulo Uno CAMY - Teléfonos: 669 37 42 - 669 50 08 Telefax: 669 93 39

www.concejoyumbo.gov.co - contacto@concejoyumbo.gov.co



# Honorable Concejo Municipal de Yumbo

Nº 805.009.462-0



ACUERDO No 016 - DE 2013  
(20 AGO 2013)

**"POR EL CUAL SE ADOPTA EL AJUSTE EXCEPCIONAL DEL PLAN BÁSICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE YUMBO PARA INCORPORAR LOTES AL PERÍMETRO URBANO, MODIFICAR USOS DEL SUELO DE PREDIOS URBANOS DEFINIR NORMAS GENERALES Y CONCEDER FACULTADES PROTEMPORE AL ALCALDE PARA CAMBIAR LA DESTINACIÓN DE UNOS PREDIOS"**

|    |               |           |
|----|---------------|-----------|
| 23 | 2010200020004 | 36.690,93 |
| 37 | 010200030007  | 1.859,00  |
| 38 | 010200030008  | 5.826,00  |
| 39 | 010200030009  | 5.197,00  |
| 40 | 010200030001  | 33.600,00 |

**PARAGRAFO:** Los predios que se incorporan de la zona rural a la zona urbana cuentan con viabilidad de servicios públicos según certificación de la **ESPY Y EMCALI** como lo exige la Ley 1537 de 2012. Que se anexan y forman parte del presente Acuerdo.

**ARTÍCULO 3º. MODIFICACIÓN DEL PERÍMETRO URBANO:** modifíquese el "ARTÍCULO 45 - DESCRIPCION, VERTICES Y COORDENADAS" del Acuerdo 028 de 18 de septiembre de 2001 del Plan de Ordenamiento Territorial, en lo correspondiente a la delimitación del polígono A del perímetro urbano, entre los vértices que se especifican a continuación:

1. A partir del actual vértice A-36 (VA-36), en línea quebrada que bordea los predios a incorporar hasta el vértice A-46 (VA-46), definida por los nuevos vértices:

VERTICE A-36A (VA-36A)

N = 889380.1284

E = 1066111.9845

VERTICE A-36B (VA-36B)

N = 889500.2786

E = 1066671.1500

VERTICE A-36C (VA-36C)

N = 889353.1912

E = 1066759.0282

VERTICE A-36D (VA-36D)

N = 889367.0324

E = 1066810.9125

VERTICE A-36E (VA-36E)

N = 889239.8153

E = 1066862.1925

VERTICE A-36D (VA-36F)

N = 889151.9926

E = 1066872.2989

Anexo: N/A

Elaboro: Martha Cecilia Burbano V.- Secretaria Comisión Primera

Reviso: Paola Andrea Muñoz Gutierrez, Secretaria General (E)

Archivado en la carpeta de Acuerdos

*Ejerciendo el Control Político con Calidad*

Calle 5 No 4-40 Módulo Uno CAMY - Teléfonos: 669 37 42 - 669 50 08 Telefax: 669 93 39

[www.concejoyumbo.gov.co](http://www.concejoyumbo.gov.co) -- [contacto@concejoyumbo.gov.co](mailto:contacto@concejoyumbo.gov.co)





# Honorable Concejo Municipal de Yumbo

946 805.009.468-0



ACUERDO No. 016-2013 DE 2013

**"POR EL CUAL SE ADOPTA EL AJUSTE EXCEPCIONAL DEL PLAN BÁSICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE YUMBO PARA INCORPORAR LOTES AL PERÍMETRO URBANO, MODIFICAR USOS DEL SUELO DE PREDIOS URBANOS DEFINIR NORMAS GENERALES Y CONCEDER FACULTADES PROTEMPORE AL ALCALDE PARA CAMBIAR LA DESTINACIÓN DE UNOS PREDIOS"**

VERTICE A-36E (VA-36G)

N = 889173.2105

E = 1066795.3941

VERTICE A-36F (VA-36H)

N = 889052.6286

E = 1066586.3326

VERTICE A-36G (VA-36I)

N = 888692.7805

E = 1066778.1542

VERTICE A-36G (VA-36J)

N = 888670.2682

E = 1066601.4318

VERTICE A-36H (VA-36K)

N = 888928.7921

E = 1066490.5574

VERTICE A-36I (VA-36L)

N = 888888.1093

E = 1066322.9156

En consecuencia se suprimen los VERTICES A-37 (VA-37) al A-46 (VA-46)

2. A partir del actual vértice A-55 (VA-55), en línea quebrada que bordea el predio a incorporar hasta el vértice A-58 (VA-58), definida por los nuevos vértices:

VERTICE A-55 A (VA-55A)

N = 887458.4536

E = 1066462.1687

En consecuencia se suprimen los VERTICES A-56 (VA-56) y A-57 (VA-57)

3. A partir del actual vértice A-76 (VA-76), en línea quebrada que bordea los predios a incorporar hasta el vértice A-77 (VA-77), definida por los nuevos vértices:

VERTICE A-76A (VA-76A)

N = 885807.7892

E = 1064374.2091

Anexo: N/A

Elaboro: Martha Cecilia Burbano V.- Secretaria Comisión Primera

Revisó: Paola Andrea Muñoz Gutierrez, Secretaria General (E)

Archivado en la carpeta de Acuerdos

*Ejerciendo el Control Político con Calidad*

Calle 5 No 4-40 Módulo Uno CAMY - Teléfonos: 669 37 42 - 669 50 08 Telefax: 669 93 39

www.concejoyumbo.gov.co - contacto@concejoyumbo.gov.co





# Honorable Concejo Municipal de Yumbo

916.805.009.468-0



ACUERDO No 016 DE 2013  
20 AGO 2013

**"POR EL CUAL SE ADOPTA EL AJUSTE EXCEPCIONAL DEL PLAN BÁSICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE YUMBO PARA INCORPORAR LOTES AL PERÍMETRO URBANO, MODIFICAR USOS DEL SUELO DE PREDIOS URBANOS DEFINIR NORMAS GENERALES Y CONCEDER FACULTADES PROTEMPORE AL ALCALDE PARA CAMBIAR LA DESTINACIÓN DE UNOS PREDIOS"**

VERTICE A-76B (VA-76B)  
N = 885788.0065  
E = 1064391.7355

VERTICE A-76C (VA-76C)  
N = 885709.5798  
E = 1064447.2858

VERTICE A-76D (VA-76D)  
N = 885690.7611  
E = 1064411.8917

VERTICE A-76E (VA-76E)  
N = 885668.9762  
E = 1064407.4745

VERTICE A-76F (VA-76F)  
N = 885587.7557  
E = 1064553.0989

VERTICE A-76G (VA-76G)  
N = 885459.6816  
E = 1064402.7105  
VERTICE A-76H (VA-76H)  
N = 885515.2558  
E = 1064325.5996

VERTICE A-76I (VA-76I)  
N = 885416.4365  
E = 1064245.1923  
VERTICE A-76J (VA-76J)  
N = 885352.6179  
E = 1064345.1347

VERTICE A-76K (VA-76K)  
N = 885108.9317  
E = 1064244.6082

VERTICE A-76L (VA-76L)  
N = 885163.0046  
E = 1063961.5649

Anexo: N/A  
Elaboro: Martha Cecilia Burbano V.- Secretaria Comision Primera  
Reviso: Paola Andrea Muñoz Gutierrez, Secretaria General (E)  
Archivado en la carpeta de Acuerdos

*Ejerciendo el Control Político con Calidad*

Calle 5 No 4-40 Módulo Uno CAMY - Teléfonos: 669 37 42 - 669 50 08 Telefax: 669 93 39  
[www.concejoyumbo.gov.co](http://www.concejoyumbo.gov.co) - [contacto@concejoyumbo.gov.co](mailto:contacto@concejoyumbo.gov.co)



# Honorable Concejo Municipal de Yumbo

Nº 805.009.458-0



ACUERDO No 016 DE 2013  
20 AGO 2013

**"POR EL CUAL SE ADOPTA EL AJUSTE EXCEPCIONAL DEL PLAN BÁSICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE YUMBO PARA INCORPORAR LOTES AL PERÍMETRO URBANO, MODIFICAR USOS DEL SUELO DE PREDIOS URBANOS DEFINIR NORMAS GENERALES Y CONCEDER FACULTADES PROTEMPORE AL ALCALDE PARA CAMBIAR LA DESTINACIÓN DE UNOS PREDIOS"**

VERTICE A-76M (VA-76M)

N = 885135.4984

E = 1064295.7892

VERTICE A-76N (VA-76N)

N = 885052.5510

E = 1063758.4440

VERTICE A-76N (VA-76O)

N = 885284.1725

E = 1063491.2562

VERTICE A-76N (VA-76P)

N = 885540.5960

E = 1063471.9775

VERTICE A-76N (VA-76Q)

N = 885469.2949

E = 1063720.4258

VERTICE A-76N (VA-76R)

N = 885606.6387

E = 1063951.8736

VERTICE A-76N (VA-76S)

N = 885719.9571

E = 1063838.1552

VERTICE A-76N (VA-76T)

N = 885953.9586

E = 1063904.4195

VERTICE A-76N (VA-76U)

N = 885900.4019

E = 1064287.2053

**PARÁGRAFO:** el Alcalde mediante Decreto en un término de máximo 3 meses a partir de la vigencia del presente Acuerdo actualizará los planos del PBOT ajustándolos al nuevo perímetro urbano definido en el presente Acuerdo (FORCOMGE-08 y demás).

**ARTÍCULO 4º. CLASIFICACIÓN DE USOS Y TRATAMIENTOS ESPECÍFICOS DEL SUELO, PREDIOS INCORPORADOS:** las zonas incorporadas quedarán sometidas a la clasificación de usos

Anexo: N/A

Elaboro: Martha Cecilia Burbano V.- Secretaria Comisión Primera

Revisó: Paola Andrea Muñoz Gutierrez, Secretaria General (E)

Archivado en la carpeta de Acuerdos

*Ejerciendo el Control Político con Calidad*

Calle 5 No 4-40 Módulo Uno CAMY - Teléfonos: 669 37 42 - 669 50 08 Telefax: 669 93 39  
[www.concejoyumbo.gov.co](http://www.concejoyumbo.gov.co) - [contacto@concejoyumbo.gov.co](mailto:contacto@concejoyumbo.gov.co)





# Honorable Concejo Municipal de Yumbo

Nº 805.009.468-0



ACUERDO No 016 - DE 2013  
(20 AGO 2013)

**"POR EL CUAL SE ADOPTA EL AJUSTE EXCEPCIONAL DEL PLAN BÁSICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE YUMBO PARA INCORPORAR LOTES AL PERÍMETRO URBANO, MODIFICAR USOS DEL SUELO DE PREDIOS URBANOS DEFINIR NORMAS GENERALES Y CONCEDER FACULTADES PROTEMPORE AL ALCALDE PARA CAMBIAR LA DESTINACIÓN DE UNOS PREDIOS"**

del suelo determinados en el "ARTICULO 570, 571, 572 - AREA DE ACTIVIDAD RESIDENCIAL R5 O DE DESARROLLO URBANO POR URBANIZAR".

**ARTÍCULO 5º. NORMAS GENERALES:** A efecto de las urbanizaciones por el SISTEMA DE CONJUNTO VERTICAL que se desarrollen en los predios objeto de incorporación o modificación de usos del suelo previstos en el presente acuerdo, modifícase el "literal l) del ARTÍCULO 657 del Acuerdo 028 de 18 de septiembre de 2001 así: Los estacionamientos se diseñarán acorde con la categoría de la vivienda a razón de: mínimo uno (1) por cada tres (3) unidades de vivienda de interés prioritario, mínimo uno (1) por cada dos (2) unidades de vivienda de interés social y mínimo uno (1) por cada unidad de vivienda no VIS y deberán plantearse al interior del conjunto. Entre la zona de parqueo y el paramento se conservará un aislamiento como mínimo de uno con cincuenta (1.50) metros. En todos los casos serán previstos estacionamientos para visitantes a razón de uno (1) por cada diez (10) unidades de vivienda. Su localización será al exterior del cerramiento del conjunto.

**PARÁGRAFO:** El Alcalde mediante Decreto deberá expedir en un término no mayor a seis (6) meses la ficha normativa aplicable a las zonas incorporadas y ajustarla conforme a las especificaciones establecidas en la NSR10 y demás legislación complementaria. — Norma VIS, VIP, Barrios etc

**ARTÍCULO 6º. APLICACIÓN PLUSVALÍA.** El Alcalde municipal deberá presentar al Concejo Municipal dentro de los cinco (5) meses siguientes a partir de la vigencia del presente Acuerdo, el proyecto de acuerdo por medio del cual se establezca el procedimiento y porcentaje para la aplicación de la plusvalía, establecido en el artículo 350, y siguientes del PBOT. Y 79 y siguientes de la Ley 388 de 1997.

**ARTICULO 7º.** Facultar al Alcalde Municipal para que dentro del término de tres meses y de conformidad con la normatividad vigente modifique la destinación para la construcción de vivienda de interés social VIS o de interés prioritario VIP, del siguiente inmueble de propiedad del Municipio:

| Nº | PREDIAL No.   | MAT.<br>INMOBILIARIA | PROPIETARIO        | AREA (m2) |
|----|---------------|----------------------|--------------------|-----------|
| 21 | 2000200030133 | 370-752434           | MUNICIPIO DE YUMBO | 19.200,00 |

**ARTICULO 8º.** Facultar al Alcalde Municipal para que dentro del término de tres meses y de conformidad con la normatividad vigente modifique la destinación para servicios complementarios al uso de vivienda, de los siguientes inmuebles de propiedad del Municipio:

| Nº | PREDIAL No.  | MAT.<br>INMOBILIARIA | PROPIETARIO        | AREA (m2) |
|----|--------------|----------------------|--------------------|-----------|
| 37 | 010200030007 | 370-35195            | MUNICIPIO DE YUMBO | 1.859,00  |
| 38 | 010200030008 | 370-35178            | MUNICIPIO DE YUMBO | 5.826,00  |
| 39 | 010200030009 | 370-35183            | MUNICIPIO DE YUMBO | 5.197,00  |
| 40 | 010200030001 | 370-31365            | MUNICIPIO DE YUMBO | 33.600,00 |

**ARTÍCULO 9º. LA ZONA DE LOS PREDIOS OBJETO DE MODIFICACIÓN DE USOS DE SUELO:** dentro de predios nombrados en el Artículo Segundo ubicados en el perímetro urbano quedara

Anexo: N/A

Elaboro: Martha Cecilia Burbano V.- Secretaria Comisión Primera

Revisó: Paola Andrea Muñoz Gutierrez, Secretaria General (E)

Archivado en la carpeta de Acuerdos

*Ejerciendo el Control Político con Calidad*

Calle 5 No 4-40 Módulo Uno CAMY - Telefonos: 669 37 42 - 669 50 08 Telefax: 669 93 39

www.concejoyumbo.gov.co — contacto@concejoyumbo.gov.co







# Honorable Concejo Municipal de Yumbo

916 805.009.462-0



ACUERDO No 016-14 DE 2013

20 AGO 2013

**"POR EL CUAL SE ADOPTA EL AJUSTE EXCEPCIONAL DEL PLAN BÁSICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE YUMBO PARA INCORPORAR LOTES AL PERÍMETRO URBANO, MODIFICAR USOS DEL SUELO DE PREDIOS URBANOS DEFINIR NORMAS GENERALES Y CONCEDER FACULTADES PROTEMPORE AL ALCALDE PARA CAMBIAR LA DESTINACIÓN DE UNOS PREDIOS"**

sometida a la clasificación de usos del suelo determinados en el "ARTICULO 550.- AREA DE ACTIVIDAD RESIDENCIAL R-1 O DE REDENSIFICACION MODERADA Y RENOVACION URBANA" establecidas en el Acuerdo 028 de 18 de septiembre de 2001.

**ARTÍCULO 10°. FACULTADES.** Las facultades concedidas en el presente Acuerdo, regirán a partir de la entrada en vigencia del mismo.

**ARTÍCULO 11°. VIGENCIA Y DEROGATORIA.** El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

**COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLASE.**

Dado en la sala de sesiones del Concejo del Municipio de Yumbo (Valle del Cauca), a los diez (10) días del mes de Agosto del año Dos mil trece (2013).

  
ADOLFO GUEVARA SANCHEZ  
Presidente

  
PAOLA ANDREA MUÑOZ GUTIERREZ  
Técnico Operativo (E).

## CERTIFICACIONES

La Suscrita Secretaría General del Honorable Concejo Municipal de Yumbo, Valle.

## CERTIFICA

Que el presente Acuerdo fue iniciativa del doctor FERNANDO DAVID MURGUEITIO CARDENAS, Alcalde, se le dio el siguiente trámite:

Anexo: N/A  
Elaboro: Martha Cecilia Burbano V.- Secretaria Comision Primera  
Revisó: Paola Andrea Muñoz Gutierrez, Secretaria General (E)  
Archivado en la carpeta de Acuerdos

*Ejerciendo el Control Político con Calidad*

Calle 5 No 4-40 Módulo Uno CAMY - Teléfonos: 669 37 42 - 669 50 08 Telefax: 669 93 39  
www.concejoyumbo.gov.co - contacto@concejoyumbo.gov.co







# Honorable Concejo Municipal de Yumbo

Nº 805.009.468-0



ACUERDO No 016 DE 2013  
20 AGO 2013

**"POR EL CUAL SE ADOPTA EL AJUSTE EXCEPCIONAL DEL PLAN BÁSICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE YUMBO PARA INCORPORAR LOTES AL PERÍMETRO URBANO, MODIFICAR USOS DEL SUELO DE PREDIOS URBANOS DEFINIR NORMAS GENERALES Y CONCEDER FACULTADES PROTEMPORE AL ALCALDE PARA CAMBIAR LA DESTINACIÓN DE UNOS PREDIOS"**

|                   |                                                                |
|-------------------|----------------------------------------------------------------|
| Julio 22 de 2013  | Se nombró como Ponente el Concejal OSCAR ENRIQUE URIBE LOZANO. |
| Julio 22 de 2013  | Se envió a la comisión Primera del Plan o Bienes               |
| Julio 26 de 2013  | Estudio                                                        |
| Agosto 06 de 2013 | Primer Debate                                                  |
| Agosto 10 de 2013 | Segundo Debate                                                 |

PAOLA ANDREA MUÑOZ GUTIERREZ  
Técnico Operativo (E).

## REMISION

Hoy Agosto 12/13 estoy remitiendo el presente Acuerdo para su respectiva sanción ejecutiva, el cual consta de un (1) original y dos copias útiles de trece (13) folios cada una, solicitando se devuelva a esta Secretaría una vez sancionado y publicado.

GULLERMINA BECERRA CAICEDO  
Secretaria General.

Anexo: N/A  
Elaboro: Martha Cecilia Burbano V.- Secretaria Comisión Primera  
Reviso: Paola Andrea Muñoz Gutierrez, Secretaria General (E)  
Archivado en la carpeta de Acuerdos

*Ejerciendo el Control Político con Calidad*

Calle 5 No 4-40 Módulo Uno CAMY - Teléfonos: 669 37 42 - 669 50 08 Telefax: 669 93 39  
[www.concejoyumbo.gov.co](http://www.concejoyumbo.gov.co) - [contacto@concejoyumbo.gov.co](mailto:contacto@concejoyumbo.gov.co)



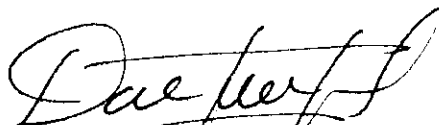


## Alcaldía de Yumbo

### NOTA DE RECIBO:

El presente Acuerdo fue recibido del Honorable Concejo Municipal de Yumbo, hoy doce (12) de agosto de dos mil trece (2013).

La Secretaria General,

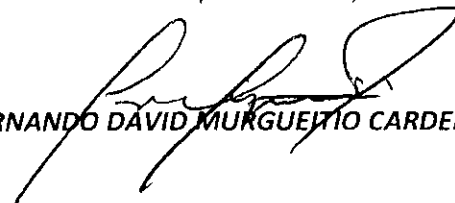
  
DAISY N. MACILLA ANGULO

### ALCALDIA MUNICIPAL DE YUMBO, VALLE

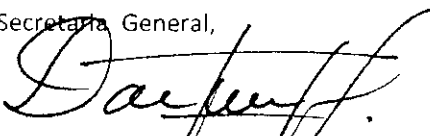
Yumbo, veinte (20) de agosto de dos mil trece (2013),

### SANCIONESE EL PRESENTE ACUERDO

El Alcalde del Municipio de Yumbo,

  
FERNANDO DAVID MURGUEITO CARDENAS

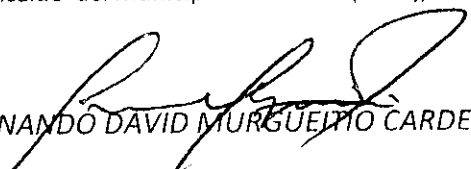
La Secretaria General,

  
DAISY N. MANCILLA ANGULO

### PUBLICACION:

Yumbo, veintiuno (21) de agosto de dos mil trece (2013), se divulga a través de la Emisora Yumbo Stereo del Municipio de Yumbo, el presente Acuerdo que se distingue con el número 016 de agosto 20 de 2013, "POR EL CUAL SE ADOPTA EL AJUSTE EXCEPCIONAL DEL PLAN BASICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE YUMBO PARA INCORPORAR LOTES AL PERIMETRO URBANO, MODIFICAR USOS DEL SUELO DE PREDIOS URBANOS DEFINIR NORMAS GENERALES Y CONCEDER FACULTADES PROTEMPERE AL ALCALDE PARA CAMBIAR LA DESTINACION DE UNOS PREDIOS".

El Alcalde del Municipio de Yumbo (Valle),

  
FERNANDO DAVID MURGUEITO CARDENAS

### REMISION:

Hoy, veintiuno (21) de agosto de dos mil trece (2013), remito a la Secretaría Jurídica del Departamento del Valle del Cauca, el Acuerdo referenciado con el No.016 de agosto 20 de 2013 para la revisión correspondiente, constante de un cuadernillo original y dos cuadernillos de fotocopias con cuatrocientos cincuenta y un (451) folios cada uno.

  
DAISY N. MANCILLA ANGULO  
Secretaria General



